



RESOLUCIÓN Número CAB/2022/3567 de fecha 26/05/2022

Referencia:	2022/00001607F
Asunto:	Suministro de mobiliario y equipamiento técnico para el Centro Insular de Juventud de Fuerteventura

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

A la vista del informe jurídico emitido en fecha 9 de mayo de 2022 sobre el expediente incoado por la consejera insular delegada de Educación y Juventud, en calidad de órgano de contratación, relativo al suministro de mobiliario y equipamiento técnico para el Centro Insular de Juventud de Fuerteventura.

Teniendo en cuenta el informe técnico emitido por la jefa del Servicio de Educación y Juventud con el visto bueno de la consejera insular delegada de Educación y Juventud, de fecha 18 de mayo de 2022.

Considerado el informe jurídico de fecha 25 de mayo de 2022 y teniendo en cuenta los documentos y antecedentes que obran en el expediente.

En virtud del Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, relativo a la desconcentración y delegación de competencias en los consejeros insulares, corresponde a Dña. María Saavedra Hierro, consejera insular delegada en las materias de Educación y Juventud, el ejercicio por delegación de las atribuciones referidas en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura de las mencionadas materias.

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en relación con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero. Tramitar el expediente de contratación condicionado a una modificación de crédito de conformidad con la base 32.4 de las de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2022.

Segundo. Declarar la tramitación de urgencia del expediente de contratación de acuerdo con el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a la siguiente justificación:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026102710500410 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 492939a4e2b02368



Entre los objetivos de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura, en el marco del Plan Insular de Juventud de Fuerteventura 2020-2025 y al amparo de lo que establece la propia Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, se encuentra la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud de Fuerteventura (CIJ).

El CIJ debe concebirse como un espacio para el encuentro, la formación, el debate y el ocio de la población juvenil de la isla (14 a 35 años). El lugar donde su ubicará será las actuales dependencias administrativas del Servicio de Educación y Juventud. La puesta en marcha del CIJ requiere del equipamiento de mobiliario y material técnico que permita el desarrollo en condiciones óptimas de los servicios que se han previsto.

En el marco de ese objetivo, desde esta Consejería se contactó con la Escuela de Arte de Fuerteventura para la colaboración del alumnado del ciclo formativo de grado superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración para que elaborasen una propuesta de decoración del espacio. Una propuesta que se ha plasmado en una memoria en la que sugieren un tipo de mobiliario acorde al público joven.

El artículo 7 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud enumera las competencias de los cabildos insulares en materia de juventud. En el marco de ese precepto y atendiendo a los objetivos plasmados en el Plan Insular de Juventud de Fuerteventura 2020-2025, la Consejería de Educación y Juventud planea la puesta en marcha del Centro Insular de Juventud como un punto para ofertar información juvenil y en el que coordinar y organizar actividades y acciones orientadas a la población joven.

El Parlamento Europeo y el Consejo de Europa han declarado el año 2022 como el Año Europeo de la Juventud, que pone el foco sobre la importancia de la juventud europea para construir un futuro mejor: más ecológico, más inclusivo y digital. El Año Europeo de la Juventud es el momento ideal para avanzar con confianza y esperanza con la perspectiva de la etapa posterior a la pandemia.

El próximo 12 de agosto se conmemora el Día Internacional de la Juventud, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de acuerdo a la recomendación de la Conferencia Mundial de ministros encargados de la Juventud.

Tercero. Dar traslado al Servicio de Contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado esta.

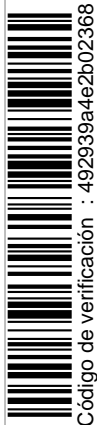
El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será de un mes al ser éste un acto expreso.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026102710500410 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 492939a4e2b02368



Firmado electrónicamente el día 26/05/2022 a las
12:57:31
La Consejera Insular Delegada de Educación y
Juventud
Fdo.: María Isabel Saavedra Hierro

Firmado electrónicamente el día 26/05/2022 a las
13:12:29
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARÍA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA



Código de verificación : 492939a4e2b02368

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=492939a4e2b02368>

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026102710500410 en <http://sede.cabildofuer.es>